

RESOLUCION Nº 229/72.-

EX. Nº 3.701/62 -SUPERINTENDENCIA-

EXP. Nº 6.713/67 -SUBCOMIS. FIDEUCIA-

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último alquiler referido al inmueble fue determinado judicialmente por sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata -integrada por sus sustitutos legales- de fecha 21 de agosto de 1969, fijándosele en \$ 1.850.-- mensuales, a partir del 11 de Agosto de 1966.

Que, en su consecuencia, a partir del 1º de Enero de 1971 corresponde actualizar el arriendo conforme a lo dispuesto por la ley 18.880 (arts. 4º y 7º).-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar al propietario del inmueble ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, desde el 1º de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 3.330.--).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

COPIA

